

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 12 de Febrero de 2013

SUSTITUYE EL N° 5 DE LA LETRA N, DEL
ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 230, DE 1989

Núm. 39 exento.- Santiago, 25 de enero de 2013.-
Vistos: El decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que establece las aduanas; fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados y lo dispuesto en el artículo 2° N° 1 y artículos 9°, 10 y 11 de la Ordenanza de Aduanas, en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

Que, el citado decreto supremo N° 1.230, de 1989, establece en el número 5 de la letra N del artículo

30, al Aeródromo Balmaceda, como punto habilitado ocasional, lo que no se ajusta a su condición actual de tránsito y tráfico permanente de personas y mercancías, siendo necesaria su habilitación con carácter permanente.

Que, mediante oficio ordinario N° 271, de 18 de noviembre de 2011, la Administración de la Aduana de Aysén solicitó habilitar como punto de control de Aduana, la rampa y muelle fiscales de Puerto Cisnes, ubicado en la comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región, para mejorar la fiscalización de la entrada y salida de mercancías, sujetas al régimen de zona franca de extensión, por el referido Puerto.

Que, para mejorar la fiscalización de la entrada y salida de mercancías por dicha zona, se hace necesario modificar el carácter de ocasional del punto habilitado Puerto Cisnes, establecido en el número 2 de la letra O, del artículo 30, del decreto supremo N° 1.230, del año 1989, del Ministerio de Hacienda, y designarlo como punto habilitado permanente.

Que, mediante el oficio ordinario N° 19.785, de 2 de diciembre de 2011, la Subdirección de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas, informó favorablemente el cambio de habilitación ocasional a permanente, del referido punto,

Decreto:

1.- Sustitúyese el número 5 de la letra N, del artículo 3° del decreto supremo de Hacienda N° 1.230, del año 1989, por el siguiente:

5. Aeródromo Balmaceda	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
------------------------	------------	---

2.- Sustitúyese el número 2 de la letra O, del artículo 3° del decreto supremo de Hacienda N° 1.230, del año 1989, por el siguiente:

2. Puerto Cisnes	Permanente	Paso de personas y todo tipo de operaciones aduaneras
------------------	------------	---

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julio Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Saluda atte. a usted, Ramón Delpiano Ruiz-Tagle,
Subsecretario de Hacienda Subrogante.